



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Informando que la demandante en este asunto solicita la expedición de la certificación sobre el control de pago de alimentos de sus hijos. Una vez subido el expediente del archivo del Juzgado, el suscrito procedió a consultar la plataforma del Banco agrario de Colombia S.A., para efectos de determinar que depósitos ha realizado el demandado en este asunto, para lo cual se efectuaron las consultas por la cédula de ciudadanía de la demandante como del demandado, encontrándose que el último título constituido fue el 8 de mayo de 2009. Para acreditar lo anterior se procedió a imprimir la solicitud de la peticionaria y la relación de títulos a favor de este expediente. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 26 de julio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2008-00023-00

De conformidad con la solicitud que antecede, expídase a la señora YANETH MOSQUERA VARGAS, certificación de la prestación de alimentos fijada en el proceso mediante auto aprobatorio del acuerdo conciliatorio celebrado el ocho (8) de mayo de dos mil ocho (2008), y de lo adeudado por el demandado señor EDUBER CÁCERES RODRÍGUEZ.

Remítase la certificación electrónicamente al correo: yanethvargas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA